



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las dieciséis horas del día veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 521 de fecha quince de marzo del corriente año, presentada por la señora _____, en la que requiere *"1. Detalle de los montos cancelados en concepto de pagos retrasados realizados a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Fondo Social para la Vivienda, en el año 2016, a raíz de la crisis de impago por parte del gobierno central, en el cual incluya tipo de contratación, tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados y 2. Detalle de los montos cancelados en concepto de resarcimiento por incumplimiento de cancelación de los bienes y servicios adquiridos a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Fondo Social para la Vivienda, en el año 2016, conforme a los artículos 33 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya, monto erogado por cada uno de los proveedores, y tipo de bienes o servicios contratados, a consecuencia del impago experimentado por el gobierno central"*.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma ha sido admitida.
- II. Que la solicitud presentada versa sobre Información Pública no sujeta a limitación en su divulgación, de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal c) LAIP y por tanto, fue requerida a la Gerencia de Finanzas de esta Institución, que proporcionó la siguiente respuesta: *"En atención a solicitud _____ Gerencia durante el año 2016, no tiene pagos atrasados a los proveedores, ni resarcimiento por incumplimiento en el pago a los mismos, todos se han cancelado según el plazo acordado"*.

POR TANTO:

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 61, 62, 65 y 73 LAIP y Arts. 8, 54, 55, 56 lit. c) y 57 RELAI, se RESUELVE:

Declárase la inexistencia de la información solicitada, en cuanto a *documentación relacionada con "1. Detalle de los montos cancelados en concepto de pagos retrasados realizados a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Fondo Social para la Vivienda, a raíz de la crisis de impago por parte del gobierno central, en el cual incluya tipo de contratación,*



tipo de bienes y servicios adjudicados y montos contratados y 2. Detalle de los montos cancelados en concepto de resarcimiento por incumplimiento de cancelación de los bienes y servicios adquiridos a los proveedores de bienes y servicios contratados por el Fondo Social para la Vivienda, en el año 2016, conforme a los artículos 33 de la Ley de Fomento Protección y Desarrollo para la Micro y Pequeña Empresa, en la cual se incluya, monto erogado por cada uno de los proveedores, y tipo de bienes o servicios contratados, a consecuencia del impago experimentado por el gobierno central”.

NOTIFÍQUESE.-



Sussethy Gámez de Avalos
Jefe en Funciones
Unidad de Acceso a la Información